



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones DZS
ACQ/vcp



100572

RES. EXENTA 8A/Nº _____

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A LA
PRESTADORA LORENA CAROLINA PÉREZ
REIMANN, R.U.N.

TEMUCO, 14 ABR. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **26 de Febrero de 2004** con el **Folio 58608**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestadora **Lorena Carolina Pérez Reimann, R.U.N.**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra **"Inactivo"** y presentó solicitud N° **22231**, de fecha **6 de Abril de 2015** para Activar, y actualizar domicilio particular, además de informar la especialidad de Medicina Familiar y la solicitud de cambio de nivel de cobranza de bonos de 2 a 3, al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio N° **22231** del **8 de a Abril de 2015** , se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

4. Apruébese la activación del convenio de inscripción de la prestadora **Lorena Carolina Pérez Reimann, R.U.N.** de la siguiente forma:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl



I. Se agrega la especialidad de Medicina Familiar al convenio de la prestadora.

II. Se autoriza el cambio de nivel de cobranza de bonos. La prestadora cobrará Bonos de Atención de Salud en el Nivel 3.

III. Se modifica el domicilio particular por el siguiente:

Domicilio Particular:

Se eliminan de su convenio los domicilios inicialmente informados.

IV. Actívese el registro de los nuevos domicilios del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador, eliminándose los anteriormente informados.

V. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Lorena Carolina Pérez Reimann.**

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.